Copia de el boto de cirsibo(?) dado por la villa de Santan[der]
en junta general de sus vecinos en 16 de abril
de 1641 remitido a sus procuradores en la de Bergara

La Villa de Santander dixo que aunque
ella es de las mas interesadas de esta provincia en que
se consiga lo que se ordena al Sr. Don [illegible] conviene al Real
por el Sr. [illegible] de Vaqueda cerca de los de la Con[sej]o [illegible]
della tiene por muy cierto [illegible] mayor [illegible] provincia
a servir al Real [illegible] de que de esta provincia no se saque gente
[illegible] porque la que tiene [illegible]
[illegible] para defender [illegible]
[illegible] la provincia [illegible]
[illegible] que ne[illegible]
y no ha de servir [illegible] consequencia de haver [illegible]
[illegible] para con ella.

Y mas estando la gente tan alcanzada [illegible]
[illegible] pobre que con mucha escasez [illegible]
[illegible] haver [illegible]
mucha della [illegible]
[illegible] todos [illegible]
[illegible] que tienen [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] lugares
[illegible] mas [illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible] sus familias con toda [illegible]
de los [illegible]
y en lo que [illegible]
y marineros haver [illegible]
[illegible] de forma que [illegible]
[illegible] muchas deudas [illegible]
[illegible] a que [illegible]

Relativo de cal dinero que se ofreció el
año de 38

Y las perss.s lucidas y de algun caudal que son
pocas conviene tanvien a sus tan con sus
perss.s y hazienda p.a valer con ellas a tan
pobres sin salir en tpos tan apretados que se
tiene su Invasion por el frances en tierra
continuada q.e esta tan apretada tan mona

Y la dha C.d de sanc.n en particular por
presidio de tanta Ynportancia conviene tenga
mucha gente y caudal sus V.os para acudir
a las necesidades vrgentes que se temen de su
y provisiones de vastimentos y municiones
y todos viveres que y se halla ella y sus V.os con
muy grandes en panos y censos pobre toda o la mas
parte de la gente y algunos pocos particulares
azendados estos con mayores oblig.nes de deudas
y censos haviendo tenido dentro de la villa
y sus casserias mas de dos mil hombres de la loxa
y en mucho tpo sustentando a muchos dellos de m
de los señores de titulo maestres de campo capitanes
y cavalleros particulares

Y quando entro el Ex.to frances en esta Provincia el
año de 38 en las quemas de casas y lagares de S.
desta villa y su jurisd.n y perdida de hazienda
tubieron de daño mas de dos cientos mil ducados y tenido
otros de gran consideracion el año de 30 de haver
quemado dentro desta villa cien y mas casas con
perdida tan ~~grande~~ bien de muchos mueble
y asistieron todos sus V.os sin dis tencion a navarro
por sus perss.s sin interes ninguno mas de seis meses
en las portaficaciones de guera desta villa y en el g